DECRETO Nº 1110

NEUQUÉN, 17 AGO 1999

VISTO:

El Expediente TMF Nº 100/8191 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional Nº 047023 de fecha 18 de abril de 1998, por la cual se constató que el **señor MARQUEZ PABLO** conducía su vehículo, Dominio-R0054099, careciendo de la licencia para circular y de chapa patente reglamentaria;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal Nº 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor MARQUEZ PABLO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación-, según lo tipificado en los Artículos 199º) y 230º) de la Ordenanza Municipal Nº 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de $ 200 (Pesos Doscientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º del Libro III de la Ordenanza Municipal Nº 3149), con más la suma de $ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el **señor Pablo Marquez** interpone recurso de apelación recepcionado el día 29 de abril de 1999, manifestando que al momento de la infracción estaba habilitado con el correspondiente carnet de conducir, adjuntando a fs. 7 fotocopia del mismo. En relación al tema de renovación de la chapa patente, el vehículo se encuentra a nombre de su **padre Oscar Anibal Marquez**, jubilado, no pudiéndola realizar al día de la fecha, por motivos económicos, por lo que solicita se revea la Sentencia;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 8

///...2º

del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 366/99**, expresando que analizados que fueron los antecedentes de la actuación, es dable destacar para conocimiento del recurrente que la fecha que fue otorgada la licencia de conducir, conforme la fotocopia que acompaña, es del día 21 de septiembre de 1998, y el acta de infracción fue labrada el 18 abril de 1998, entendiendo que debería confirmarse la sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas en todos sus términos y rechazarse el recurso interpuesto por carecer de entidad suficiente y de elementos probatorios que eximan al imputado de la falta cometida;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor** ---------- **PABLO MARQUEZ,** por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ---------- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 100/8191 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 366/99.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ---------- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ---------- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR

ALICIA BEATRIZ SANCHEZ
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén